

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONATORIO: - **EXP 002 DE 2023**  
ACTO ADMINISTRATIVO: **AUTO # 175 DEL 27- 06 - 2023**  
PROCESADOS: **Sociedad CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ S.A.S**

**LA SUSCRITA JEFE DEL ÀREA PROTEGIDA PARQUE CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió **Auto No. 175 DEL 27- 06 - de 2023** dentro del expediente sancionatorio No.: **022 DE 2023** "*Por medio del cual se formulan cargos a la Sociedad CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ S.A.S, - Exp N°002 de 2023 y se adopten otras determinaciones*" emitido por la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia. En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que los vinculados al proceso sancionatorio no comparecieron a notificarse personalmente del mentado acto administrativo, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la parte resolutive del Auto No. 175 del 27 de junio de 2023 y fijándolo en un lugar visible de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en la ciudad de Cartagena – Bolívar y además, publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

El Auto No. 175 del 27 de junio de 2023 dispone en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular los siguientes cargos a la Sociedad CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ S.A.S. identificada con NIT 830.074.604 - 7 y representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES PEREZ GUERRERO o por quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

1. Reparar una estructura de acceso tipo embarcadero ubicada en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, específicamente en las coordenadas geográficas 10°10'51.18"N y 75°46'18.30"O. La cual se detalla a continuación: plataforma con cubierta en madera (Dicha estructura es utilizada como solárium artesanal) con forma de trapecoide irregular y longitudes de 15 m, 13,10 m, 8 m, 8,60 m aproximadamente, cuenta con 7 bases de concreto de 20 x 20 cm de las que sobresalen 31 soportes de 40 cm de ancho x 30 cm de alto aproximadamente, así mismo, en sus extremos frontales descansa sobre dos pilotes de PVC de 6" aproximadamente con vaciado de concreto y varilla, incurriendo presuntamente en la prohibición señalada en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, e infringiendo presuntamente el artículo 3 de la Resolución No. 1424 del 20 de diciembre de 1996 y el artículo 3 de la Resolución 0163 del 01 de septiembre de 2009.
2. Reparar un Sistema de Protección Costero compuesto por muro perimetral (en bloques de concreto, reforzados con varilla corrugada de media y concreto) y una línea de hexápodos, ubicado en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, específicamente en las siguientes coordenadas geográficas: punto inicial 10°10'51.10"N 75°46'17.12"O y punto final

10°10'52.30"N 75°46'18.57"O, incurriendo presuntamente en la prohibición señalada en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, e infringiendo presuntamente el artículo 3 de la Resolución No. 1424 del 20 de diciembre de 1996 y el artículo 3 de la Resolución 0163 del 01 de septiembre de 2009. 3. Reparar una estructura de protección costera tipo espolón ubicada en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, específicamente en la parte oriental de la isla Majayura. El cual se detalla a continuación: forma de L, construido mediante la disposición de bloques de concreto con medidas 80 cm x40 cm x30 cm aproximadamente, incurriendo presuntamente en la prohibición señalada en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, e infringiendo presuntamente el artículo 3 de la Resolución No. 1424 del 20 de diciembre de 1996 y el artículo 3 de la Resolución 0163 del 01 de septiembre de 2009.

Página 18 de 18. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte del expediente 002 de 2023:1. Informe de campo para procedimiento sancionatorio de fecha 22/10/2021. 2. Formato de actividades de Prevención, Vigilancia y Control de fecha 22/10/2021. 3. Registro fotográfico y Track. 4. Comunicación N° 20216660005751 de Fecha: 24-12-2021. 5. Auto N°025 del 22 de octubre 2021 "Por el cual se impone una medida preventiva de decomiso preventivo contra CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ S.A.S y se adoptan otras determinaciones" 6. Registro fotográfico comunicación N° 20216660005751 de Fecha: 24-12-2021 y Auto N°025 del 22 de octubre 2021 fijado en el predio. 7. Informe Técnico Inicial N° 2022666000040. 8. Auto N°016 del 28 de febrero de 2023. 9. Oficio 20236660001011 de fecha: 05-05-2023. 10. Aviso radicado con el 20236660001111 de fecha 24-05-2023. **ARTÍCULO TERCERO:** Designar al Jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo para que adelante la notificación personal o en su defecto por edicto, al Representada legalmente de la Sociedad CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ S.A.S., identificada con Nit 830.074.604-7, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009. **ARTICULO CUARTO:** Informar al Representada legalmente de la Sociedad CALIZAS Y AGREGADOS BOYACÁ S.A.S., identificada con Nit 830.074.604-7, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que consideren pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009. **ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno. Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 27 DE JUNIO DE 2023. NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE GUSTAVO SANCHEZ HERRERA Director Territorial Caribe Parques Nacionales Naturales de Colombia.

---

Se fija el presente EDICTO el día 29-05-2024 en un lugar público visible en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo, en la ciudad de Cartagena, Bolívar, por el término de cinco (05) días calendario.



**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA**

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo.

Se desfija el presente EDICTO el día 02-06-2024

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA**

**Jefe de Área Protegida**

Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo.

---

Elaboró:

Sonia Cañate Vargas/Técnico PNNCRSB

Revisó:

**Patricia Caparroso**/Abogado DCTA